

JUEVES, 27 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 101

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2021-4578 *Notificación de sentencia 184/2021 en procedimiento ordinario 35/2020.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de ALFONSO TRECEÑO IGLESIAS, frente a REDDISA PRODUCTOS QUÍMICOS, SL, en los que se ha dictado Sentencia de FECHA 12/05/2021, contra el que cabe recurso de suplicación y cuyo encabezamiento y Fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 000184/2021

En Santander, a 12 de mayo de 2021.

Isabel Rodríguez Macareno, magistrada del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento nº 35/2020, sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, entre partes, de una como demandante, D. ALFONSO TRECEÑO IGLESIAS, representado y asistido por el letrado D. Víctor Manuel Gómez López, y de otra como demandada, la empresa REDDISA PRODUCTOS QUÍMICOS, SL, que no ha comparecido, y el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, representado y asistido por el letrado D. José M^a Allegue López, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Constitución Española, ha dictado la siguiente resolución basada en los siguientes,

FALLO

Estimo la demanda presentada por D. Alfonso Treceño Iglesias frente a la empresa REDDISA PRODUCTOS QUÍMICOS, SL, con la asistencia del FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, y en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 5.773,28 euros, que devengará el 10% de interés de demora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Si recurriese la empresa condenada deberá acreditar haber consignado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banco de Santander nº 5071 0000 00 003520, el importe de la cantidad objeto de condena, más otra cantidad de 300 euros.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a REDDISA PRODUCTOS QUÍMICOS, SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

CVE-2021-4578

JUEVES, 27 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 101

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 13 de mayo de 2021.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2021/4578

CVE-2021-4578